



OGA

20221751637451

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 05 de 2022

Señora
ANONIMO
@msuarezte (Marcela)
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta PQRS BOGOTÁ TE ESCUCHA: 3338992022. Radicado IDU 20221851643942.

Respetada señora,

En atención a su solicitud presentada en la red social Twitter el día 15 de septiembre y formalizada mediante proceso Bogota Te escucha y Radicado IDU de la referencia, la cual consiste en:

“@Ambientebogota @idubogota @andreamanimalidad A mi casa llego esta circular. Quiero saber si se reviso que los árboles que van a talar no tengan nidos?. Los que van a trasladar donde van a quedar?” (SIC)

Se informa lo siguiente:

1. La pieza entregada corresponde al proceso de socialización requerido para adelantar los tratamientos silviculturales por el Contrato IDU-1650-2019, cuyo objeto es “*Estudios, Diseños y Construcción de Infraestructura Peatonal y Ciclorutas en el Corredor Ambiental Localizado en el Canal Córdoba Entre Calle 129 y Calle 170 en la Ciudad de Bogotá D.C.*”.
2. Los tratamientos se encuentran autorizados bajo Resolución 4186 de 2021, por medio de la cual la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó el permiso para ejecutar la tala de 500 árboles, el traslado de 233 árboles y la poda de 1099 árboles, permiso que fue resultado de un trabajo mancomunado entre el IDU-SDA y comunidades con el fin de mitigar al máximo el impacto ocasionado sobre el recurso arbóreo en el área de intervención del proyecto.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



OGA

20221751637451

Información Pública

Al responder cite este número

3. El permiso otorgado contempla lo siguiente:
(...) “ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital” (...) Negrillas fuera de texto.
4. Para dar cumplimiento con lo anterior, el proyecto cuenta con el Manejo Ambiental de la Obra y el Plan de Manejo de Fauna Silvestre, que contempla todas las medidas de manejo dirigidas al seguimiento, ahuyentamiento y/o rescate de la fauna silvestre identificada dentro del desarrollo de la obra.
5. Por lo tanto, para realizar las intervenciones anunciadas en la pieza que fue entregada, se realiza la revisión previa de los árboles, es decir, que el Biólogo responsable de la intervención, así como el Ingeniero Forestal que dirige la operación deben verificar que no existan nidos activos en el arbolado a talar, en caso de encontrarse nidos con huevos o polluelos, se da espera a los ciclos biológicos de las especies hasta el abandono de los nidos identificados y en última instancia se realiza el rescate y entrega a los centros de recepción autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
6. Los árboles de bloqueo y traslado se están ubicando en diversos parques del corredor Canal Córdoba entre las calles 129 y la calle 170 y desde la Av. Boyacá a la Autopista Norte en los sitios autorizados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, los cuales corresponden a puntos de replante (espacio vacío con código SIGAU donde plantaron un árbol que ya no está).



OGA

20221751637451

Información Pública

Al responder cite este número

7. La distribución del arbolado se ha tratado de hacer de tal manera que el árbol se lleve del punto de emplazamiento a un punto de replante asignado lo más cercano posible dentro de las posibilidades técnicas y operativas para incrementar las probabilidades de éxito del tratamiento y no hacer una traslocación de servicios ambientales, sino que estos persistan en la zona donde se encontraba originalmente el árbol.

Esperamos de esta forma haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad, y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Sandra Mayerly Aguilar Perez
Jefe Oficina de Gestión Ambiental

Firma mecánica generada en 05-10-2022 09:53 AM

Elaboró: Adriana Marcela Patiño Núñez – Oficina de Gestión Ambiental
Juan Guillermo Jimenez – Oficina de Gestión Ambiental

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021